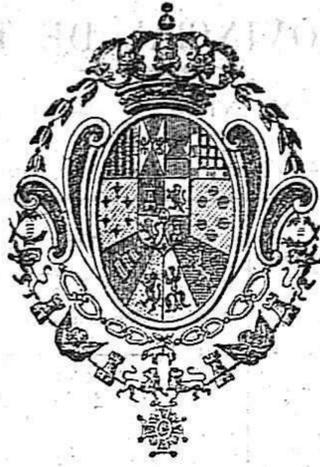


# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Junio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1546.

#### Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 10.<sup>a</sup> clase expedida por la Alcaldía de Pallaresos, á favor de José Bofarull Carbonell, bajo el núm. 13; se hace público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 17 de Junio de 1887.  
—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Inspección de la Caja general de Ultramar.

##### Negociado de conversión.

(Continuación.)

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.<sup>o</sup>, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autori-

dad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

#### Tercera y cuarta guerrillas volantes afectas al regimiento Habana. (1).

Cabo primero Manuel Castellano Palma, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Soldado Canuto López Toledo, natural de Palma Soriano, isla de Cuba.

Idem Agustín Rodríguez, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Francisco Beronto Rosales, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Francisco Cedeño Tomás, natural de Holguín, isla de Cuba.

Idem Francisco Almansa, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Antonio Moreno Estrada, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Cándido Tellez Espinosa, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem José Valdura Montaña, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Juan Venegas Merino, natural de Giguani, isla de Cuba.

Idem Juan Nepomuceno, natural de Santa Cruz del Sur, isla de Cuba.

Idem Juan Arias Soria, natural de Úbeda, provincia de Jaen.

Idem José Sánchez Cutiño, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Luis Pérez Aliaga, natural de Canto, isla de Cuba.

Idem Luis Requena Espinosa, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Manuel Rosillo Marqués, natural de Las Tunas isla de Cuba.

Idem Manuel Vázquez Santana, natural de Manzanillo, isla de Cuba.

Véase el *Boletín oficial* de ayer.

#### Academia de alumnos.

Soldado Francisco Mené Airué, natural de Zaragoza.

Idem Rafael Manso Hombre, natural de Madrid.

Idem Juan Martínez García, natural de Nacimiento, provincia de Murcia.

Idem Manuel Vega Iglesias, natural de Villamonte, provincia de Orense.

Idem Elías Hidalgo Escudero, natural de Adra, provincia de Málaga.

Idem Enrique Pozo Martínez, natural de la Coruña.

Corneta Francisco García González, natural de la Habana.

Idem Matías Romero Fernández, natural de Fontanarejo, provincia de Badajoz.

Soldado Domingo Martínez Ribas, natural de San Ciprián, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Floridos Mateos, natural de Fuentearco, provincia de Badajoz.

Idem Pascual Lázaro Murgullón, natural de Alcete, provincia de Teruel.

Idem Cayetano Zafra Moya, natural de Guijorno, provincia de Madrid.

Idem Francisco Martínez Belchi, natural de Barquero, provincia de Murcia.

Idem Francisco Salas Caballero, natural de Rute, provincia de Córdoba.

#### Maestranza de artillería.—Compañía de obreros.

Obrero Juan Humanes Ramos.

Idem Tomás Santana Ramos.

Idem José Llover Ferrer.

Idem Eduardo Muños Olier.

Cabo Vicente Grace Bayona.

Obrero Juan Muriel Ramírez.

Idem Luis Rosa Villatoro.

Idem Andrés Pérez Fernández.

Idem José Emilio Rufino.

Idem Anselmo Coloma Barceló.

Idem Francisco Giménez Fernandez  
Idem Ignacio Cadariceo Uiler.  
Idem Ignacio Manzanarez Perez.  
Idem Narciso Valdés Sierra.  
Idem Antonio Mercadillo Alba.  
Idem Cornelio Caridad Castro.  
Idem Eduardo Gil Francés.  
Cabo Luis Mochino Maroto.  
Aprendiz Antonio Feliú Esteras.  
Obrero José López Muñoz.  
Cabo José Boneo Carro.  
Aprendiz Ignacio Díaz Gorgoll.  
Cabo José Pérez Blos.  
Obrero Miguel Porras Pantoja.  
Idem José Quiles Bisba.  
Idem Victoriano Verdú Martínez.  
Cabo José Santana Ramos.  
Obrero José Martínez Rey.  
Idem Julian Panadero Rubio.  
Idem Agapito Sáez Santillana.  
Idem Pedro Gómez Sandoval.  
Idem Rodrigo López Alegre.  
Aprendiz José Lugo Alfonso.  
Idem Guillermo Sánchez Valdes.  
Idem Juan González Gutiérrez.  
Aprendiz Francisco Gutiérrez Castells.

Cabo Manuel López Villamiel.

(Se continuará.)

(Gaceta del 11 de Junio.)

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1547.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo ejercicio económico de 1887 á 88, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría se anuncia al público que dicho arriendo tendrá efecto en pública licitación y pujas á la llana en dos solos remates frente la Sala Capitular el primero el día 19 y el segundo el día 26 del actual á las diez de la mañana.

Galera 10 Junio de 1887.—El Alcalde, Joaquín Ferré.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA.

### ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Mayo de 1887.

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 30 de Abril de 1887.			ENTRADOS en el mes de Mayo de 1887			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN.		EXISTENCIA en 31 de Mayo de 1887.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el Establecimiento	En poder de las amas	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona..	Expósitos...	395	355	750	1	3	4	»	2	2	2	»	2	127	623	394	356	750
	Misericordia	94	77	171	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	94	77	171
Tortosa....	Expósitos...	83	59	142	»	3	3	4	1	5	»	»	»	62	78	79	61	140
	Misericordia	7	10	17	1	2	3	»	»	»	1	»	1	»	»	7	12	19
<i>Totales...</i>		579	501	1.080	2	8	10	4	3	7	3	»	3	189	701	574	506	1.080

Tarragona 7 de Junio de 1887.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, S. Samá.

Núm. 1549.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus.

No habiéndose presentado licitadores el día 12 del actual para el arriendo de los arbitrios conocidos por Hanegas, peso del cáñamo, peso de las algarrobas, puestos públicos de las plazas y mercados y peso de frutas y verduras, y el del carbón, paja, leña y demás artículos que se pesan en la báscula del común, se sacan nuevamente á licitación la cual tendrá lugar el próximo domingo día 19 del actual, en esta Casa Capitular en la propia forma que estaba anunciada para el domingo próximo pasado, y bajo los mismos tipos anunciados anteriormente dando principio el acto á las diez de la mañana.

Para inteligencia de los que desean licitar, se pone en conocimiento de los mismos que el Excelentísimo Cuerpo Municipal ha acordado, que si en la segunda subasta que ahora se anuncia, no se presentara licitador en alguno de dichos arriendos el Ayuntamiento establecerá para los que se encuentren en dicho caso, la administración municipal para la cobranza de los derechos, sin que acuerde rebaja de ninguna especie, ni acepte ofrecimientos que después se le hagan fuera del acto de la subasta.

Y para su notoriedad se publicará y fijará en los sitios de costumbre y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Reus 14 de Junio de 1887.—El Alcalde, Andrés Vallespinós.

Núm. 1550.

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, saca á pública subasta la Casa-Teatro de esta ciudad, propia del hospital civil de la misma, para la próxima temporada cómica que dará principio en 1.º de Septiembre de este año, y terminará en 30 de Junio de 1888,

bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

El acto tendrá lugar bajo mi presidencia, en esta Casa Capitular el día 19 del corriente mes de Junio á las doce del día, admitiéndose los pliegos de proposiciones durante la media hora anterior; y librándose el remate á favor del más beneficioso postor, siendo la postura admisible.

Y para su publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en los diarios de la localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Reus 14 de Junio de 1887.—El Alcalde.

Núm. 1551.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL Pobra de Masaluca.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1887-88, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de diez días, en el cual podrán los interesados examinarlo y en su vista formular las reclamaciones que crean convenientes.

Pobra de Masaluca 10 Junio 1887.—El Alcalde, Juan Folqué.

Núm. 1552.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta vila para el próximo año económico de 1887-88, y cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto celebrándose la subasta el día 20 del actual de diez á once de la mañana en la Casa Capitular y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pobra de Masaluca 10 Junio 1887.—El Alcalde, Juan Folqué.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1553.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día doce de Julio próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor en la Sala Audiencia de este Juzgado de las fincas siguientes:

1.º Las dos terceras partes de una casa situada en la villa de Cherta y calle de Marcavalls señalada con el número siete moderno, siendo la otra tercera parte de Antonia Aubeso linda toda ella por su derecha con la de N. (a) Quelog, izquierda con la de N. Tabal y espalda con la de Antonio Serrano, mide la superficie de mil setenta y ocho palmos catalanes equivalentes á cuarenta y un metros seis centímetros consta de piso solar, primero, segundo, tercero y desván, la tercera parte que corresponde al Aubeso es en el piso solar la mitad de la entrada ó zaguán y un cuarto y todo el primer piso; valoradas dichas dos terceras partes en mil quinientas cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos.

2.º Una heredad de regadío sita en el término de Cherta y partida Asanets, lindante á Norte Juan Vidal, Sud José (a) Pavé, Este con el mismo Pavé y Oeste Pedro Mayor, comprende la superficie de veinte y siete centimos de jornal del país, valorada en quinientas cincuenta pesetas.

3.º Otra heredad en el propio término partida de Reneranes plantada de olivos, algarrobas, viña, almendros y cerca medio jornal maleza en rocas, linda al Norte Pedro (a) Caragol, Sud Antonio Mola, Este Antonio Curto y Oeste José (a) Jaque, de es-

tensión un jornal ochenta y un centimos del país; de valor ciento setenta y una pesetas cincuenta centimos.

4.º Otra heredad montaña en el mismo término partida de la Baixada plantada de almendros, algarrobas y maleza con rocas linda al Norte Jaime Cases, Sur Barranco de Paúls, Este N. (a) Esquilador de ganado y Oeste herederos de N. Mola, de extensión cuatro jornales del país; valorada en trescientas noventa y cinco pesetas.

5.º Y otra heredad en el término de Alfara y partida de la Fon Nova plantada de olivos, almendros, viña y parte maleza lindante al Norte y Este Antonio Mola, Sud José Fosch y Oeste Francisco Mola, de extensión seis jornales veinte y ocho centimos del país; de valor mil setecientos veinte y cuatro pesetas cincuenta centimos.

Cuyas fincas pertenecen á los consortes José Antonio Burjalés Curto y Josefa Ariño Climent y por fallecimiento de ésta á sus herederos Josefa Burjalés Masdeu y Adolfo Burjalés Solá, y le fueron embargadas en el juicio ejecutivo instado por Bernarda Balañá Pamies y José Gisbert Araudi y como cesionaria de éste y de los herederos de la Balañá, María Solá Oriol, vecina de Cherta. Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada una de las fincas y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de su valor. Los títulos de propiedad obran en la Escribanía donde podrán enterarse los licitadores sin que tengan derecho á reclamar otros.

Dado en Tortosa á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramón Regal.—P. A. de S. S. Isidoro Sabater.